ÍNDICE

INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE REESTRUCTURACIONES

- I. Resumen del caso español
- II. El hold-out y el bloqueo que impide la solución consensual en los problemas de solvencia colectivos
- III. El cramdown y el cross-class cramdown
- IV. La regla de la prioridad absoluta
- V. El test del mejor interés de los acreedores
- VI. La justa distribución del superávit de la reestructuración
- VII. Las críticas al diseño inteligente de las clases de acreedores

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LA REESTRUCTURACIÓN

- I. Los principios del chapter 11 norteamericano
 - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
 - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
 - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
 - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
 - A) Negociar de buena exige presentar información suficiente
 - B) Negociar de buena fe exige intercambiar propuestas y hacer concesiones
 - C) Negociar de buena fe implica prohibir los negocios fraudulentos
 - D) Las partes deben negociar en situación de igualdad
 - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
 - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
- II. Los principios de la reestructuración del Reino Unido
 - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
 - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
 - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
 - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
 - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
 - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración

- 7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
- 8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario alternativo
- III. Los principios de la reestructuración en el Derecho Concursal español tras la Ley 16/2022
 - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
 - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
 - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
 - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
 - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
 - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
 - 7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
 - 8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario alternativo
 - 9. Noveno principio: el procedimiento debe ser flexible
 - 10. Décimo principio: la reestructuración debe conservar valor económico
- IV. Los principios de la directiva de insolvencias y reestructuración de 2019
 - 1. Primer principio: las partes tienen el derecho y el deber de negociar
 - 2. Segundo principio: los intereses colectivos están por encima de los intereses individuales
 - 3. Tercer principio: el plan debe respetar el mejor interés de los acreedores
 - 4. Cuarto principio: los grupos de interés de la reestructuración deben negociar de buena fe
 - 5. Quinto principio: la reestructuración debe partir de un plan justo y proporcionado
 - 6. Sexto principio: el juez es el vigilante y supervisor de la reestructuración
 - 7. Séptimo principio: el plan debe ser lícito y no tener defectos
 - 8. Octavo principio: el plan debe superar la comparación con el escenario comparable
 - 9. Noveno principio: el procedimiento debe ser flexible
 - 10. Décimo principio: la reestructuración debe conservar valor económico
- V. Resumen de los principios generales tras el análisis de los sistemas de referencia
- VI. Los principios generales de otras materias
 - 1. Los principios generales del derecho concursal
 - 2. Los principios generales del derecho laboral

LA FORMACIÓN DE CLASES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIONES (I)

- I. La norma española
- II. Dudas y problemas derivados del sistema español de 2022
 - 1. ¿Rangos concursales?
 - 2. Tesis flexible vs. tesis rígida
 - 3. ¿Los rangos concursales condicionan las clases de la reestructuración?
 - 4. ¿Los créditos públicos pueden formar parte de las clases del plan? .
 - 5. ¿Qué tratamiento damos a los créditos financieros?
- III. Punto de partida para diseñar las clases del plan de reestructuración
- IV. Los stakeholders y la formación de clases del plan de reestructuración
- V. El éxito del plan y su aprobación por las clases

LA FORMACIÓN DE CLASES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIONES (II)

- I. El papel del juez
- II. La impugnación de las clases del plan
- III. La impugnación del plan por los socios
- IV. Tratamiento especial de determinados pasivos
- V. Sobre la obtención de las mayorías deseadas
- VI. Unos comentarios a las mayorías especiales
- VII. La participación de los socios en la aprobación del plan

CASOS REALES RECIENTES DE DERECHO COMPARADO

- I. Introducción
- II. Virgin atlantic
- III. Houst
- IV. Pizza express

LA IMPORTANCIA PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN DE CLASES DE ACREEDORES EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA LEY 16/2022

- I. Introducción a los casos españoles
- II. El caso White
- III. El caso Blue
- IV. El caso Yellow